

QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del catorce de enero de dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios SCM-JDC-1098/2019, SCM-JDC-1198/2019, SCM-JDC-1209/2019, SCM-JDC-1210/2019, SCM-JDC-1211/2019, SCM-JDC-1217/2019, SCM-JDC-1233/2019 y SCM-JE-96/2019; así como el proyecto de acuerdo plenario 2 del juicio SCM-JDC-403/2018, el cual está en etapa de verificación de cumplimiento.

Enseguida, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los juicios SCM-JDC-1209/2019, SCM-JDC-1210/2019, SCM-JDC-1211/2019, SCM-JDC-1217/2019 y SCM-JE-96/2019 fueran materia de análisis, y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto.

Por lo que hace al resto de los juicios, acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que serán materia de estudio en posterior sesión privada.

Y del proyecto de acuerdo plenario 2 del juicio **SCM-JDC-403/2018**, una vez expuestas algunas consideraciones, las Magistraturas integrantes decidieron modificar diversas líneas argumentativas, a efecto de que sea analizado en siguiente sesión privada.

Acto seguido, se examinaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: 1) Cumplimiento de sentencia de los juicios SCM-JDC-164/2019, SCM-JLI-5/2019 y SCM-JLI-16/2019; 2) Remisión de escrito de los juicios SCM-JDC-1092/2019 y acumulados; 3) Incumplimiento a acuerdo plenario del juicio SCM-JDC-1216/2019 y 4) Cambio de vía del juicio SCM-JLI-19/2019.

De los referidos asuntos, expresaron algunas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de discusión y aprobación en esta sesión privada, salvo el juicio **SCM-JLI-16/2019**, ya que acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sea materia de estudio en posterior sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz el Magistrado José Luis Ceballos Daza, instructor y ponente en los juicios SCM-JDC-164/2019 y SCM-JDC-1216/2019, sometió a consideración del Pleno, los proyectos en los que propuso, en cada caso:

SCM-JDC-164/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el juicio de la ciudadanía identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.



SCM-JDC-1216/2019

PRIMERO. Se declara el incumplimiento del acuerdo plenario de trece de noviembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se apercibe a las personas que integran la Comisión de Justicia en los términos precisados en esta determinación.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en los juicios SCM-JDC-1092/2019 y acumulados; SCM-JLI-5/2019 y SCM-JLI-19/2019, sometió a consideración del Pleno, los proyectos en los que propuso, en cada caso:

SCM-JDC-1092/2019 y acumulados

PRIMERO. No ha lugar a conocer el escrito presentado por las Accionantes.

SEGUNDO. Se **remite** el escrito de referencia al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SCM-JLI-5/2019

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el medio de impugnación identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JLI-19/2019

PRIMERO. Es improcedente el juicio laboral.

SEGUNDO. Se reencauza el citado medio de impugnación a juicio electoral.

TERCERO. Se ordena el envío de los expedientes a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional a fin de que se proceda a darlo de baja en forma definitiva como juicio laboral, hacer las anotaciones pertinentes, y formar el juicio electoral, hecho lo cual deberá turnarse a la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños.

Sometidos a votación los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos; a excepción del juicio SCM-JLI-19/2019, el cual fue rechazado por mayoría, con los votos en contra de la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas y el Magistrado José Luis Ceballos Daza, y toda vez que se trata de un asunto de naturaleza laboral, se determinó en esta sesión privada instruir a la Secretaría General de Acuerdos el

returno del expediente conforme al artículo 70, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que la Magistratura que le correspondiera por orden alfabético, continuara con la sustanciación en la vía intentada por la parte actora, esto es, como juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral.

Posteriormente, el Pleno adoptó los siguientes puntos relacionados con el funcionamiento de esta Sala Regional:

- La síntesis que debe incluirse en la sentencia de aquellos asuntos de usos y costumbres, así como Pueblos Originarios y Colonias, se realizará al principio de aquella.
- Se incluirá índice en aquellos proyectos mayores de 40 páginas.

Finalmente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con los asuntos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta



Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HECTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN